



Bogotá D.C., 22 de agosto de 2022

Señor:

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ELÍAS

fmatinez@17sec.com

Carrera 15 A No. 121 – 12 Oficina 307

Ciudad



METRO DE BOGOTÁ S.A.
FECHA: 2022-08-22 18:52:24
SDQS:
FOLIOS: 4



Asunto: Respuesta a su Petición r
Destino: Francisco Javier Martínez Elia
Anexos: 1. Oficio con radicado de sali
Dep: Subgerencia de Gestión Pre
RAD: PQRSD-S22-01388

Asunto: Respuesta a su Petición rad. SDQS 2824342022 / PQRSD-E22-01329

Respetado señor Castro,

Reciba un cordial saludo por parte de la Empresa Metro de Bogotá S.A. (EMB). Para la Empresa es importante indicar que uno de los compromisos de la EMB es atender las preocupaciones de la comunidad vinculada con el Proyecto de la Primera Línea de Metro de Bogotá Tramo 1 -PLMB.

Con referencia a su petición y considerando los hechos descritos a continuación, la EMB, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Petición:

“(…) acudo a usted a fin de requerir formalmente el cumplimiento de las condiciones de pago previstas en la escritura pública No. 6.562 del 13 de noviembre de 2021 corrida en la Notaria 68 del círculo de Bogotá, a fin de que se complete el pago del 10% final, esta obligación a la fecha es insoluta y no existe justificación para ello.

Subsidiariamente solicito el reconocimiento y pago de los intereses moratorios contados desde el momento en que se cumplió con la obligación de nuestra parte para el pago, esto es desde el 9 de febrero de 2022 fecha en que se evidencio por Certificado de Libertad y Tradición la transferencia del Derecho de Dominio a la Empresa Metro de Bogota y 10 días hábiles siguientes a ello, con lo cual deberán reconocer y pagar estos intereses desde el 24º de febrero de 2022 y hasta que se verifique el pago efectivamente.

Han argumentado para el no pago (respuesta al derecho de petición) que no lo hacen por haber recibido las oficinas 301,401,501 y 601 en condiciones diferentes al avalúo, ello pese a conocer que el arrendatario se llevó las mejoras, porque así se estableció en el contrato de arriendo (que ustedes conocieron de forma previa y del cual tienen copia) el derecho en favor del arrendatario de llevarse las mejoras; igualmente se justifican en el no pago aduciendo que se han retirado de la copropiedad elementos comunes (ascensor y duplicadores) tema



que no es de mi responsabilidad porque FARMACIA LBK S.A.S., no administra ni tiene injerencia en las áreas comunes, al no existir nexo de responsabilidad no existe nexo causal con lo que aducen como justificación para el no pago.

Sea momento de recordar que la entrega material de los bienes prometidos en venta se llevó a cabo el 12 de octubre de 2021, se acreditó de forma suficiente no tener deudas por ningún concepto con la administración, se hizo entrega de los paz y salvos de los servicios públicos y se entregaron actas de desconexión y/o taponamiento de los contadores o medidores, con ello solo quedaba pendiente hacer entrega del certificado de libertad y tradición donde obrara la anotación del acto mediante el cual se transfirió el derecho de dominio en favor de la empresa METRO DE BOGOTÁ S.A., lo que se realizó efectivamente desde el 9 de febrero de 2022”.

Repuesta:

La EMB agradece su disposición y colaboración en el proceso de adquisición predial que se está adelantando en el marco de la implementación de un proyecto tan importante y vital para la ciudad.

En atención a su solicitud, la Empresa Metro de Bogotá ratifica lo señalado en el oficio con radicado de salida PQRSD-S22-00799, en donde se hizo referencia a que “dentro de las obligaciones pactadas en los contratos de promesa de compraventa de los cinco (5) inmuebles ubicados en la TV 73D 39A 62 SUR identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 50S-40745743, 50S-40745744, 50S-40745745, 50S-40745746 y 50S-40745747, protocolizados mediante escrituras públicas No. No. 1529 del 2020 de la Notaría 57 de Bogotá D.C. y No. 6562 de 2021 de la Notaría 68 de Bogotá D.C., se estableció que los predios debían ser entregados en las mismas condiciones en que fueron valuados, condiciones que fueron aceptadas y que constituye ley para las partes”, situación que no fue acatada debido al desmantelamiento que ocurrió en los predios, en el que se sustrajo del Edificio LKB sin autorización de esta entidad el ascensor, los duplicadores y otros elementos.

Así las cosas, hasta tanto no se dirima la controversia generada por la sustracción de unos elementos que hacían parte del Edificio LKB, no es posible proceder a realizar el último desembolso que se encuentra pendiente, respecto de los predios identificados con ID LA-ES05A-1529-004512010044, LA-ES05A-1530-004512010044, LA-ES05A-1531-004512010044 y LA-ES05A-1532-004512010044, así como tampoco el reconocimiento y pago de intereses moratorios alguno; en cuanto al saldo que se encuentra pendiente del último pago del predio con LA-ES05A-1528-004512010044 (perteneciente a la oficina 203), conforme los documentos remitidos por usted a través de correo electrónico el pasado 02 y 8 de agosto al profesional jurídico a cargo, se encuentra en trámite de pago ante esta Subgerencia.

Al respecto debe tenerse presente que los bienes sustraídos del edificio, se reputan bienes inmuebles por destinación, debido a que, si bien su naturaleza son la de bienes muebles, estaban destinados al uso y beneficio permanente del mencionado edificio, lo que conforme lo establece el

artículo 658 del Código Civil Colombiano, hacía parte de la copropiedad y son considerados bienes inmuebles por destinación.

La sociedad Farmacia LKB incumplió las obligaciones contractuales al proceder a sustraer estos elementos sin autorización, de manera que no garantizó la entrega de los inmuebles en las condiciones en que fueron evaluados, al proceder a dismantelar y posteriormente vender el ascensor y los duplicadores.

En efecto, de acuerdo con los diferentes pronunciamientos y reuniones que se han adelantado con ustedes para abordar el tema, la empresa Farmacia LKB a través de su representante debidamente facultado – con quien además se suscribieron los contratos de compraventa de los inmuebles referidos – han admitido que procedieron a sustraer y vender los duplicadores y el ascensor que se encontraban en el edificio. Mediante radicado EXT22-0001769, el señor FRANCISCO MARTÍNEZ presentó ante esta entidad dos cuentas de cobro con No. 11-1 y 12-1, la primera por valor de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) M/CTE por concepto de venta de 10 duplicadores usados para automóviles y la segunda, por SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE a razón de venta de un ascensor, de manera que no resulta aceptable que en su escrito de petición, desconozca dicha situación y argumenten que la mentada sociedad *“no administra ni tiene injerencia en las áreas comunes, al no existir nexo de responsabilidad no existe nexo causal con lo que aducen como justificación para el no pago”*.

Tal como se ha manifestado, los elementos sustraídos del edificio LKB hacían parte del mismo y fueron dismantelados sin que mediara autorización alguna por parte de esta entidad, en su calidad de compradora de todos los inmuebles mencionados, los cuales son requeridos para la ejecución del proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá.

En ese sentido, los desembolsos se encuentran suspendidos por incumplimiento de la empresa Farmacia LKB, quien fuera la que incumpliera primero en el tiempo, al no realizar la entrega de los inmuebles en las condiciones que fueron evaluados, lo que conforme el artículo 1609 del Código Civil estaríamos bajo la figura de excepción de contrato no cumplido, aplicable a contratos bilaterales en donde las partes adquieren obligaciones recíprocas.

De esta manera, esta Subgerencia elevó la respectiva consulta a la Oficina Asesora Jurídica de la EMB, con quien viene trabajando el caso particular en búsqueda de una alternativa compensatoria o de transacción que permita dirimir la controversia suscitada, para lo cual, se encuentra en elaboración por parte de los profesionales jurídicos de esta dependencia, el respectivo informe que determine el valor de los equipos que fueron sustraídos, requisito indispensable que permitirá adoptar las medidas del caso. Esto sin perjuicio de otro tipo de acciones jurídicas que la entidad decida implementar.

Finalmente, lo invitamos a utilizar nuestros canales oficiales de comunicación de la Empresa, puede contactarse al teléfono fijo 555 33 33, escribir directamente al correo electrónico radicacion@metrodebogota.gov.co o puede acercarse a las oficinas de la empresa ubicada en la RR

9 No. 76-49, Edificio Nogal TC. Piso 3 y 4, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 p.m., en caso de requerir aclaración de la información o sostener una reunión con los profesionales quienes con gusto estarán dispuestos a atenderlo.

Cordialmente,


MONICA
FRANCISCA
OLARTE GAMARRA

Firmado digitalmente por
MONICA FRANCISCA
OLARTE GAMARRA
Fecha: 2022.08.22 17:36:18
-05'00'

MÓNICA FRANCISCA OLARTE GAMARRA
Subgerente de Gestión Predial
Empresa Metro de Bogotá S.A.

Anexos: 1. Oficio con radicado de salida EMB PQRSD-S22-00799 en dos (2) folios
2. Oficio con radicado EXT22-0001769 en tres (3) folios

Proyectó: Carlos Mauricio Manchola - Abogado SGP 

Revisó: María Angélica Ramírez - Abogada SGP 

Diana Marcela Bedoya – Profesional grado 5 SGP 

Paola Stand Zuluaga. Abogada SGP

Consolidó: Lina Bermúdez Grisales – Contratista SGP 



METRO DE BOGOTÁ S.A.
FECHA: 2022-02-09 09:16:33
SDQS:
FOLIOS: 1

Bogotá 8 de febrero de 2022

Señores
METRO DE BOGOTÁ
Ciudad.-

Asunto: Autorización
Remite: Francisco Martínez
Anexos: 2 folios
Dep: Subgerencia de Gestión Pre
RAD: EXT22-0001769
Contenido sujeto a verificación



Con relación a su comunicación del día 21 de enero de 2022 en respuesta a nuestro escrito SDQS 10382022 // PQRSO_E22_00002 del 3 de enero de 2022 nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. Sótano de parqueaderos donde se encontraban, la planta eléctrica, el equipo hidroneumático ascensor camillero y duplicadores de vehículos (privados); elementos que fueron retirados por la firma FARMACIA LKB COLOMBIA S.A.S.

La empresa Farmacia LKB Colombia SAS admite y reconoce que procedió a la venta de los duplicadores que se encontraban en el sótano de parqueaderos para hacer frente a los gastos y compromisos derivados del cese de ingresos que se generó a raíz del desalojo de los inquilinos para entregar el predio a la empresa Metro de Bogotá y que representaban su única fuente de ingresos. Puesto que Farmacia LKB Colombia SAS tuvo que seguir afrontando los gastos de administración correspondientes a un inmueble que ya no generaba ingresos, se vio en la imperiosa necesidad de recurrir a la venta de los **DUPLICADORES DE VEHÍCULOS** arriba mencionados para poder pagar los gastos correspondientes a la administración de la copropiedad durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2022. Cabe mencionar que los cargos por ese concepto ascendieron a \$10.900.000 mensuales en promedio, es decir unos 65 millones de pesos en el período mencionado. La empresa obtuvo ingresos por venta de los duplicadores por el monto de \$10.000.000 (ver copia anexa)

2. Cuarto de máquinas, donde se encontraba el centro de sistema del ascensor, el cual fue retirado por la firma FARMACIA LKB COLOMBIA S.A.S.

La empresa Farmacia LKB Colombia SAS, por los motivos antes mencionados realizó las gestiones necesarias para la venta del ascensor camillero arriba mencionado y obtuvo ingresos por la cantidad de \$6.000.000 (ver copia anexa) que fueron igualmente utilizados para sufragar los gastos de la administración de la copropiedad durante los meses de abril a octubre 2021.

3. Terraza en quinto piso con sistema para rayos sin antena y cerramiento en vidrio corta viento.

La empresa Farmacia LKB Colombia SAS no tiene conocimiento de la existencia del sistema de antena para rayos y por ende tampoco de su destino.

En vista de lo anterior autorizamos a la Empresa Metro de Bogotá, si lo considera necesario, a descontar estas cantidades del saldo adeudado a Farmacia LKB Colombia SAS por la compra de los inmuebles objeto de esta negociación.

Atentamente,

Francisco Martínez

Bogotá D.C., agosto 02 de 2021

CUENTA DE COBRO No. 11-1

EDGAR RODRIGUEZ MARTINEZ
C.C. No. 19.499.651

DEBE A:

FARMACIA LKB COLOMBIA SAS
NIT.

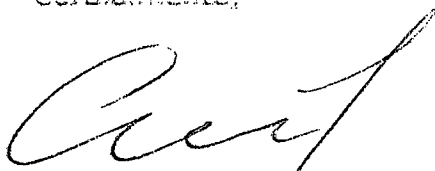
LA SUMA DE : CATORCE MILLONES DE PESOS \$14.000.000

Por concepto de:

VENTA DE 10 DUPLICADORES USADOS PARA AUTOMOVILES

Condiciones de venta: Al contado, en efectivo, donde están y como están.

Cordialmente;



C.C. No. 386.1016
Cel. 314 461 7138

Bogotá D.C. Septiembre 13 de 2021

CUENTA DE COBRO No. 12-1

EDGAR RODRIGUEZ MARTINEZ
C.C. No. 19.499.651

DEBE A:

FARMACIA LKB COLOMBIA SAS
NIT.

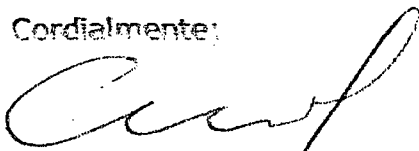
LA SUMA DE : SEIS MILLONES DE PESOS \$6.000.000

Por concepto de:

VENTA DE 1 ASCENSOR (10 años de uso)

Condiciones de venta: Al contado, en efectivo, donde está y como está.

Cordialmente:



C.C. No. 386.010
Cel. 314 4617138

Bogotá, D.C. Agosto 1 de 2022

Señores

METRO DE BOGOTA S.A.

Att. Dr. José Leónidas Narváez

Representante legal

Carrera 9 No. 79-49 Pisos 3 y 4

Email: gerencia.general@metrodebogota.com

E. _____ S. _____ D. _____



METRO DE BOGOTA S.A.
FECHA: 2022-08-02 11:14:38
SDQS:
FOLIOS: 3



Asunto: Requerimiento para cumpli
Remite: Francisco Javier Martínez
Anexos: 9 Folios
Dep: Gerencia de Comunicaciones
RAD: PQRS-D-E22-01329
Contenido sujeto a verificación

ASUNTO: REQUERIMIENTO PARA CUMPLIMIENTO ESCRITURA PUBLICA Y PAGO DAÑOS

Respetado doctor Narváez:

En mi reconocida condición de representante legal de la persona jurídica de derecho privado denominada FARMACIA LKB COLOMBIA S.A.S., tal como se acredita con certificado de existencia y representación legal anexo, acudo a usted a fin de requerir formalmente el cumplimiento de las condiciones de pago previstas en la escritura pública No. 6.562 del 13 de Noviembre de 2021 corrida en la Notaria 68 del círculo de Bogotá, a fin de que se complete el pago del 10% final, esta obligación a la fecha es insoluta y no existe justificación para ello.

Subsidiariamente solicito el reconocimiento y pago de los intereses moratorios contados desde el momento en que se cumplió con la obligación de nuestra parte para el pago, esto es desde el 9 de febrero de 2022 fecha en que se evidenció por Certificado de Libertad y Tradición la transferencia del Derecho de Dominio a la Empresa Metro de Bogotá y 10 días hábiles siguientes a ello, con lo cual deberán reconocer y pagar estos intereses desde el 24º de febrero de 2022 y hasta que se verifique el pago efectivamente. A continuación, los cálculos efectuados para determinar el monto de los intereses de mora:

Calculo de intereses de Mora			Dias	Tasa de Usura decret	Tasa de Mora aplicad	Intereses de Mora
Periodo	24-feb-22	28-feb-22	4	27,45%	25,45%	\$2.581.441
Periodo	1-mar-22	31-mar-22	31	27,71%	25,71%	\$20.210.557
Periodo	1-abr-22	30-abr-22	30	28,58%	26,58%	\$20.220.446
Periodo	1-may-22	31-may-22	31	29,57%	27,57%	\$21.672.697
Periodo	1-jun-22	30-jun-22	30	30,60%	28,60%	\$21.757.139
Periodo	1-jul-22	31-jul-22	31	31,92%	29,92%	\$23.520.025
Total						\$109.962.307

Son CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/C

Han argumentado para el no pago (respuesta al derecho de petición) que no lo hacen por haber recibido las oficinas 301, 401, 501 y 601 en condiciones diferentes al avalúo, ello pese a conocer que el arrendatario se llevó las mejoras, porque así se estableció en el contrato de arriendo (que ustedes conocieron de forma previa y del cual tienen copia) el derecho en favor del arrendatario de llevarse las mejoras; igualmente se justifican en el no pago aduciendo que se han retirado de la copropiedad elementos comunes (ascensor y duplicadores) tema que no es de mi responsabilidad porque FARMACIA LBK S.A.S., no administra ni tiene injerencia en las áreas comunes, al no existir nexo de responsabilidad no existe nexo causal con lo que aducen como justificación para el no pago.

Sea momento de recordar que la entrega material de los bienes prometidos en venta se llevó a cabo el 12 de octubre de 2021, se acreditó de forma suficiente no tener deudas por ningún concepto con la administración, se hizo entrega de los paz y salvos de los servicios públicos y se entregaron actas de desconexión y/o taponamiento de los contadores o medidores, con ello solo quedaba pendiente hacer entrega del certificado de libertad y tradición donde obrara la anotación del acto mediante el cual se transfirió el derecho de dominio en favor de la empresa METRO DE BOGOTA S.A., lo que se realizó efectivamente desde el 9º de febrero de 2022.

A espera de una respuesta positiva, donde se evidencie el pago y nos obvie el inicio de tramite judiciales

Atentamente,



FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ELIAS

CE. No. 386.016

Representante legal

FARMACIA LKB COLOMBIA S.A.S

Anexo (Lo anunciado)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2022 Hora: 11:59:12

Recibo No. AB22136848

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2213684856FEC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FARMACIA LKB COLOMBIA SAS
Nit: 900.366.989-4 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02004875
Fecha de matrícula: 1 de julio de 2010
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 1 de abril de 2022
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 15 A No 121 - 12 Oficina
307
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: fmartinez@17sec.com
Teléfono comercial 1: 3484394
Teléfono comercial 2: 2496374
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 15 A No 121 - 12
Oficina
307
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: fmartinez@17sec.com
Teléfono para notificación 1: 3484394
Teléfono para notificación 2: 2496374
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2022 Hora: 11:59:12

Recibo No. AB22136848

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2213684856FEC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 29 de junio de 2010 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de julio de 2010, con el No. 01395694 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada FARMACIA LKB COLOMBIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación mediante Acta No. 010 del 16 de diciembre de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2014 con el No. 01895911 del Libro IX y por Acta No. 11 del 26 de diciembre de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2016 con el No. 02063271 del Libro IX, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

La sociedad se dedicará de manera especial a las siguientes actividades: A) Establecer y operar negocios mercantiles o fondos de comercio para la venta al detal en farmacias, supermercados, hipermercados o en cualquier forma de organización, destinados a la importación, exportación, consignación, elaboración, procesamiento, venta, distribución y comercialización de toda clase de productos, bienes, servicios y mercancías y cualesquiera otras actividades vinculadas de manera directa o indirecta con la explotación del negocio; B) Adquirir participaciones en el capital de otras sociedades o personas jurídicas cuyo objeto sea idéntico, similar o complementario al de la compañía; C) Procesar y vender productos farmacéuticos, equipos médicos y cualquier clase de equipos para el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2022 Hora: 11:59:12

Recibo No. AB22136848

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2213684856FEC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuidado de la salud y el bienestar físico, de cuidado personal, perfumería, alimentos y bebidas, explotar el negocio de restaurantes y otros negocios gastronómicos, laboratorio clínico, óptica, revelado fotográfico, vacunación y cualquier otro servicio de carácter clínico relacionado con la salud y D) En general realizar cualquier actividad lícita de comercio que guarde o no relación con el objeto social.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$7.000.000.000,00
No. de acciones : 7.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$2.120.701.000,00
No. de acciones : 2.120.701,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$2.120.701.000,00
No. de acciones : 2.120.701,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal y dirección administrativa de la sociedad estará a cargo del Gerente y dos (2) Gerentes Suplentes. La Junta Directiva podrá nombrar a dos (2) suplentes para que reemplacen al Gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente y sus suplentes, además de las funciones y atribuciones legales, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos para la ejecución del objeto social o las actividades

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2022 Hora: 11:59:12

Recibo No. AB22136848

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2213684856FEC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

directamente relacionadas con la existencia y funcionamiento de la (sic) sociedad. Expresamente se le faculta para que apruebe reglamento de emisión y colocación de acciones, y el establecimiento de oficinas sucursales y dependencias en cualquier lugar del país. O obstante, el Gerente o sus suplentes, requerirán previa autorización de la Junta Directiva para: I) Enajenar bienes raíces de la (sic) sociedad. II) Garantizar las obligaciones de la sociedad y/o de terceras; y III) Ejecutar actos cuya cuantía sea superior a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Parágrafo primero: Las funciones relacionadas con la dirección, administración y ejecución del objeto social, que no estén expresamente otorgadas a la Asamblea de Accionistas o a la Junta Directiva, estarán atribuidas y serán de competencia del Gerente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 020 del 5 de marzo de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de abril de 2018 con el No. 02319097 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Ender Enrique Cepeda Vegas	P.P. No. 000000080631352

Por Acta No. 021 del 25 de junio de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2018 con el No. 02379947 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Gerente	Martinez Francisco Javier	Elias C.E. No. 00000000386016
Segundo Suplente Gerente	Francisco Javier Lopez Velazco	C.E. No. 00000000520898

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2022 Hora: 11:59:12

Recibo No. AB22136848

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2213684856FEC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

Por Documento Privado del 29 de junio de 2010, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de julio de 2010 con el No. 01395694 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ender Enrique Cepeda Vegas	P.P. No. 000000022006745
Segundo Renglon	Frank Briceño Fortique	P.P. No. 000000001712821
Tercer Renglon	Jorge Alejandro Lopez Velazco	P.P. No. 0000000D0091618

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 12 del 2 de enero de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2017 con el No. 02191536 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Jurídica	AMC AUDIT S.A.	N.I.T. No. 000009006696529

Por Documento Privado del 2 de junio de 2017, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2017 con el No. 02232577 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Willian Alberto Fonseca Melo	C.C. No. 000000079624084 T.P. No. 171556-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2022 Hora: 11:59:12

Recibo No. AB22136848

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2213684856FEC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 2 de enero de 2017, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2017 con el No. 02191538 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Cesar Augusto	C.C. No. 000000093399429
Suplente	Rodriguez Gomez	

Por Documento Privado sin núm. del Revisor Fiscal de 15 de mayo del 2018, inscrito el 17 de mayo de 2018, bajo el No. .02340570 del libro IX, Renuncia revisor fiscal firma auditora de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia c-621/03 de la Corte Constitucional.

PODERES

Por No. Documento Privado No. Sin núm. de Representante Legal del 8 de junio de 2017, inscrita el 15 de junio de 2017 bajo el número 00037412 del libro V, compareció Francisco Javier Martinez Elias, de nacionalidad Venezolana, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de extranjería No. 386.016., actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad FARMACIA LKB COLOMBIA SAS., por medio de la presente manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente, para los efectos de los asuntos judiciales en los que la sociedad que represento sea parte, a la doctora María Cristina Morales Stevenson, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 45.531.368, portadora de la Tarjeta Profesional No. 150.448, del C.S. de la J., para que en nombre y representación de FARMACIA LKB COLOMBIA SAS., sin limitación alguna y con las mas amplias facultades legales y dispositivas, en cualquier momento y sin consideración a la cuantía y calidad, represente a la sociedad, jurídica y judicialmente, en todo lo relacionado con sus derechos reales y personales y ejecute todos los actos y atinentes a sus bienes, obligaciones y derechos. La apoderada queda facultada para representar a FARMACIA LKB COLOMBIA S.A.S. De manera directa o mediante apoderados sustitutos, si hay lugar a ello, ante cualquier autoridad policial, judicial, civil, penal o administrativa en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias, bien. Sea como

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2022 Hora: 11:59:12

Recibo No. AB22136848

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2213684856FEC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 365.268.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2022 Hora: 11:59:12

Recibo No. AB22136848

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2213684856FEC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 23 de junio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 1 de abril de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2022 Hora: 11:59:12

Recibo No. AB22136848

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2213684856FEC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

demandante o como demandado o como coadyuvante en cualesquiera de las partes, para iniciar o ,continuar hasta su terminación procesos, actuaciones o diligencias respectivas. En consecuencia está facultada para: recibir notificaciones y notificarse de las citaciones administrativas y/o judiciales de cualquier entidad administrativa o judicial, en relación con peticiones, actuaciones, diligencias o procesos, donde FARMACIA LKB COLOMBIA SAS. Actué como demandante, demandado, tercero o coadyuvante de cualquiera de las partes y en general realizar toda clase de actos o trámites administrativos o judiciales necesarios para lograr la plena eficacia de este mandato. O - asistir a las audiencias de conciliación ante: las autoridades administrativas o jurisdiccionales, así como absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado en los procesos civiles, administrativos, laborales ordinarios y especiales en los cuales FARMACIA LKB COLOMBIA SAS sea parte. - conciliar, desistir o transigir toda clase de procesos, actuaciones o diligencias, bien sea judiciales o administrativas y de los incidentes o recursos que en las mismas se promuevan o propongan. - suscribir toda clase de declaraciones tributarias a que hubiese lugar y que deban ser suscritas por el representante legal de FARMACIA LKB COLOMBIA SAS. - delegar o sustituir este. Poder, total o parcialmente

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 01 del 23 de julio de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01401213 del 27 de julio de 2010 del Libro IX
Acta No. 4 del 14 de julio de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01501473 del 4 de agosto de 2011 del Libro IX
Acta No. 11 del 26 de diciembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02063271 del 18 de febrero de 2016 del Libro IX
Acta No. 13 del 26 de abril de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02220467 del 2 de mayo de 2017 del Libro IX
Acta No. 016 del 23 de junio de 2018 de la Accionista Único	02379478 del 25 de septiembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 017 del 17 de diciembre de 2020 de la Accionista Único	02702290 del 5 de mayo de 2021 del Libro IX